



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 026 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.**

Iquitos, 19 de Mayo de 2015.

**VISTO:** La comunicación electrónica institucional, de Jefatura Zonal y de Jefatura de la Unidad Registral, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme es de verse de la comunicación institucional de fecha 18.05.2015, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral comunica, comunica a Jefatura Zonal que a efectos de lanzar el producto estelar de inclusión social "SUNARP EN TU PUEBLO" que se llevará a cabo durante la primera semana de junio del presente año en la localidad de Requena, y que adicionalmente para iniciar los contactos con las autoridades y desarrollar labores de brigada registral para la promoción del evento, una delegación de trabajadores viajará a la referida localidad;

Que, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, integra la delegación que viajará a la localidad de Requena para el desarrollo de las actividades indicadas en el considerando precedente, por un solo día; por lo cual, el referido Jefe de Unidad estará ausente el día martes 19 de Mayo de 2015;

Que, ante la ausencia justificada por motivo de viaje en comisión de servicios, conforme lo expresado en los párrafos precedentes, se hace necesario **ENCARGAR** las funciones del Jefe de la Unidad Registral, a la Abog. Birna Portocarrero Marquillo, en adición a sus funciones de Registrador Público (e), el día martes 19 de Mayo de 2015, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad;

Que, es importante y necesario dejar establecido que mediante Informe N° 0484-2012-SUNARP/GL de fecha 21.05.2012, la entonces Gerencia Legal de la SUNARP, hoy Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUNARP, concluye que están exceptuados del abono de la diferencial, la ausencia del cargo por comisión de servicios; de forma tal que, en las encargaturas que sean otorgadas por razones de comisión de servicios, NO corresponde el pago de la diferencial derivada de la misma.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, la encargatura de la Abog. BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, en las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, el día martes 19 de Mayo de 2015, en adición a sus



PERU

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

funciones de Registrador Público (e), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Registradora Público (e) Birna Portocarrero Marquillo; así como a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;



  
José Luis Farfán Silva  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/Arch.

